

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: a mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12  
TELEFONO 18587. -APARTADO 1.039  
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Número suelto: 50 céntimos .....  
A particulares: 60 céntimos

## OBRAS PUBLICAS

### CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 22 de junio de 1934 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Madrid, Segovia, Avila, Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Cuenca y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial bituminoso de los kilómetros 91 al 97 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por Irún, provincias de Madrid y Segovia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 115.759 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 3.473 pesetas, a la que se acompañará la póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley. Igualmente acompañará el certificado positivo o negativo del Retiro obrero.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obliga-

das al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 8 de junio de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazabal.

(O.—373)

Hasta las trece horas del día 22 de junio de 1934 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales, y en las de Obras públicas de las provincias de Madrid, Toledo, Avila Segovia, Guadalajara y Cuenca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopias, empleo y riego bituminoso de los kilómetros 56, 57, 87 y 88 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por Irún, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 101.847,93, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 1934, y la fianza provisional de 3.056 pesetas, a la que se acompañará la póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley. Igualmente acompañará el certificado positivo o negativo del Retiro obrero.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documen-

tos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 8 de junio de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazabal.

(O.—374)

## AYUNTAMIENTOS

### ALCOBENDAS

Don Enrique López Silva, Alcalde de esta villa de Alcobendas,

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, en sesión de 31 de mayo último, acordó informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de 2.524 pesetas, con imputación a los capítulos I, IV, y X, artículos 10 y 1.º, conceptos cuarto, segundo y séptimo, del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior para atender a los gastos de alquiler del local para administración de arbitrios municipales, alumbrado público y mobiliario escolar.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcobendas, a 7 de junio de 1934.—El Alcalde, Enrique López.  
(Núm. 1.491) (E.—137)

### CARABANCHEL ALTO

Para cubrir atenciones de urgente e ineludible cumplimiento, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha acordado proponer a la deliberación del pleno de este Ayuntamiento la operación de transferencia que se detalla a continuación:

Del capítulo X, artículo segundo, concepto noventa y siete, al capítulo VII, artículo segundo, concepto setenta y cinco, 400 pesetas.

Del capítulo XI, artículo primero, concepto ciento tres, al capítulo XI,

artículo primero, concepto ciento dos, 500 pesetas.

Del capítulo IV, artículo cuarto, concepto cincuenta, al capítulo X, artículo segundo, concepto noventa y ocho, 250 pesetas.

Del capítulo I, artículo quince, concepto quince, al capítulo XIV, artículo único, concepto ciento diez, 200 pesetas; del capítulo I, artículo sexto, concepto dieciocho, al capítulo XIV, artículo único, concepto ciento diez, 650 pesetas; del capítulo VIII, artículo primero, concepto ochenta, al capítulo XIV, artículo único, concepto ciento diez, 6.000 pesetas; del capítulo X, artículo primero, concepto noventa y tres, al capítulo XIV, artículo único, concepto ciento diez, 600 pesetas. Total, 7.450 pesetas.

Del capítulo I, artículo octavo, concepto veintisiete, al capítulo XIV, artículo único, concepto ciento once, 100 pesetas; del capítulo IV, artículo primero, concepto cuarenta y seis, al capítulo XIV, artículo único, concepto ciento once, 300 pesetas; del capítulo IV, artículo primero, concepto cuarenta y siete, al capítulo XIV, artículo único, concepto ciento once, 150 pesetas; del capítulo IV, artículo cuarto, concepto cuarenta y ocho, al capítulo XIV, artículo único, concepto ciento once, 200 pesetas; del capítulo IV, artículo cuarto, concepto cincuenta, al capítulo XIV, artículo único, concepto ciento once, 250 pesetas; del capítulo V, artículo primero, concepto cincuenta y cuatro, al capítulo XIV, artículo único, concepto ciento once, 200 pesetas; del capítulo VI, artículo primero, concepto sesenta y nueve, al capítulo XIV, artículo único, concepto ciento once, 1.000 pesetas. Total, 2.200 pesetas.

Se anuncia al público para oír reclamaciones, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, durante el plazo de quince días.

Carabanchel Alto, 4 de junio de 1934.—El Alcalde, Francisco Claudio.  
(Núm. 1.501) (E.—138)

### RASCAFRIA

El día 1 de julio próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala de actos de esta Casa Consistorial, la segunda subasta del monte Tras las suertes, para el aprovechamiento de pastos, en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, y de-



más condiciones, según el pliego que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rascafría, a 8 de junio de 1934.—  
El Alcalde, Eulogio S. José.

(Núm. 1.500) (O.—376)

**COLMENAR VIEJO**

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y en ejecución de decreto del señor Alcalde, se convoca a subasta para el arriendo de la plaza de toros de esta villa, y para su explotación desde 15 de julio a 30 de septiembre inclusive del corriente año.

El remate tendrá lugar el día 24 del corriente mes de junio, a las once de su mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, según precepto legal.

Regirá el sistema de pliegos cerrados, redactados como la iniciativa de los proponentes determine, pero en papel timbrado de sexta clase, o reintegrado por equivalencia.

La presentación de pliegos será hecha en tiempo y forma determinada por el artículo 14 del Reglamento de Contratación municipal, y el proponente hará constar en el pliego la fianza personal subsidiaria que ofrezca para responder de sus obligaciones o depositará en metálico la cantidad de 6.000 pesetas, si prefiere este modo de afianzar su gestión, y hecho el depósito en la Caja municipal o cualquiera de sus sucursales.

La adjudicación de la subasta se hará al autor de la proposición que mejore las organizaciones mínimas impuestas en el pliego de condiciones para los días en que tenga lugar la función popular o al que le ofrezca subvención para fondos municipales, al libre arbitrio de la Corporación.

El pliego de condiciones obra en esta Secretaría para que pueda ser examinado hasta media hora antes de comenzar la licitación.

Colmenar Viejo, 7 de junio de 1934.—El Secretario (firmado).—  
Visto bueno: El Alcalde, P. D., Pérez.

(Núm. 1.494) (O.—377)

Se advierte a los señores Secretarios municipales, como a todas las personas interesadas, que de las Bases de trabajo aprobadas por el Jurado Mixto de Trabajo Rural, para la provincia de Madrid, que publicó el BOLETIN OFICIAL número 131, fecha 1 de junio de 1934, se ha hecho una tirada especial, pudiendo todo el que le interese dicho original pedir el referido número a estas oficinas, Pl y Margall, 12.

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID**

Cruzados de la Enseñanza solicita apertura legal de un Colegio privado en Carabanchel Bajo, barrio del Lucero (Madrid), lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieren que formular alguna reclamación.

Madrid, 9 de junio de 1934.—El Jefe de la Sección, G. Escribano. (Rubricado.)

(O.—375)

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta doña Blanca Lasso de la Vega y Quintanilla, contra doña Carmen Jerez Sevillano, casada con don Filiberto Sánchez y Sánchez, para la efectividad de un crédito de sesenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente

**Finca**

Una dehesa denominada Rubiales, sita en término jurisdiccional de Fuentes de Ropel, partido judicial de Benavente, provincia de Zamora, compuesta de monte y de vega, cuya cabida es de mil cuatrocientas ochenta y seis fanegas y cinco celemines de tierra, o sean novecientas cincuenta y siete hectáreas cuarenta áreas y diez centiáreas, siendo las que constituyen el monte mil sesenta y nueve fanegas y once celemines, con diecinueve mil quinientas encinas, y las de vega, las cuatrocientas seis fanegas y seis celemines restantes, que sirven para pastos; existe dentro de dicha dehesa y junto a la vega una ermita dedicada a San Juan, edificada sobre un área de mil doscientos pies, y próxima a la misma un caserío de planta baja y alta para habitación del guarda y del arrendatario, que ocupa una circunferencia de dieciséis mil pies, con inclusión de un patio de cinco mil, en el interior del mismo, y además un corral, que equivale a doce áreas y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, o dos mil doscientos cuarenta y un metros cuadrados, con cincuenta y cuatro decímetros. Linda toda la dehesa: por Oriente, con dehesa de Escorial; por Mediodía, con tierras de vecinos de Fuentes de Ropel y con la Rapa de Morales; por Poniente, con Sotillo de San Cristóbal y Río de Gotina; y por el Norte, con la Raya de Santa Colomba, dehesa de Vebur y dehesa de Vaidelapuerta.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de julio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta segunda

subasta la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la indicada cantidad señalada como tipo.

**Tercera**

No se admitirán posturas inferiores a la cantidad antes expresada.

**Cuarta**

Deberá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Quinta**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Sexta**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a primero de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Licenciado José Torres  
Gustavo Lescure

(A.—1.394)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre del Banco Español Cooperativo, contra doña Felisa Casas Leña, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día once de julio próximo, a las once y por el tipo de trece mil quinientas pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente

**Finca**

Una casa señalada con el número diez moderno de la calleja Carrera de Plazuela de Cementerio de San Lorenzo, de Córdoba, cuya fachada mira a Poniente, y linda: por la derecha saliendo, con el número once de doña Josefa Serrano; por la izquierda, con el número quince de don León Torrelas, ambas en dicha calleja, y por la espalda, con el número siete y nueve de la calle del Cristo, de don Francisco Rojas, y herederos de don Rafael Sánchez Campi, y con la número seis en la calleja del Padre Roelas, propia de don Antonio

Prieto, hallándose formada sobre una superficie de trescientos treinta y siete metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del indicado tipo.

Que no se admitirá postura alguna inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

P. S.,  
El Secretario,  
(Firmado.)

V. B.  
El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—1.392)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres de esta capital, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Banco Hispano Americano, contra don Eduardo Sabaté López, sobre pago de treinta y ocho mil trescientas treinta y ocho pesetas veintiocho céntimos, resto del importe total de un préstamo hipotecario, se saca a la venta, en pública y primera subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y que es:

Casa hotel de dos plantas, construida sobre un terreno cercado en todo su contorno con tapia no medianera, construida por el Sr. Sabaté en terreno suyo de antemano, que se halla en término municipal de Cercedilla, al sitio del Cascajal, partido judicial de San Lorenzo del Escorial.

Afecta la forma de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de mil seiscientos setenta y cuatro metros cuadrados, y linda: al Norte o frente, en línea de sesenta y nueve metros, con la calle de Reajos o del Cascajal; al Sureste o izquierda entrando, en línea de treinta metros, y al Sur, en línea de veintidós metros, con la calleja del río, y al Oeste o derecha, en línea de cincuenta y nueve metros, con terrenos de doña Carolina Mahou.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes



**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo base de los autos, no admitiéndose postura que no cubra dicho precio, y debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

Los autos y la certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

**Pedro Pérez Alonso**

**Ursicino Gómez Carbajo**

(A.—1.401)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria insta el Procurador don Luis de Santiago, en nombre de don Carlos Peralta Santiago, contra don Agustín Laguilloat Baraybar, para la efectividad de un crédito de diez mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se anuncia la venta, en pública subasta, por tercera vez, y término de veinte días, de dos créditos hipotecarios que a continuación se expresan:

**Primero**

Uno constituido por don Manuel Correchel Munioguren, en garantía de un préstamo que el señor Laguilloat Baraybar le hizo de sesenta mil pesetas de capital, por tiempo de un año forzoso e intereses del ocho por ciento anual, pagaderos por trimestres anticipados, según consta de escritura otorgada en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos treinta, ante el Notario don Emilio Marcos Salvador, y número mil trescientos diecisiete de orden, en el cual el deudor, don Manuel Correchel, en garantía de la devolución del capital del préstamo, de los intereses, según la ley Hipotecaria, y el relacionado contrato y de seis mil pesetas, que se fijaron para costas y gastos en su caso, y sin perjuicio de su obligación personal, constituyó hipoteca a favor de don Agustín Laguilloat Baraybar, sobre la siguiente

**Finca**

Un solar en término de esta capital, en la calle de

Francisco Silvela, sin número, que linda: al frente o Norte, en línea recta de diez metros, con dicha calle de Francisco Silvela; por la derecha entrando u Oeste, en línea recta de treinta y seis metros, con solar de don Manuel Caldeiro; por la izquierda u Este, en línea recta de veintisiete metros, con el solar de Miguel Aguado Valencia, y por el fondo o Sur, en línea recta de once metros, con solar de don Antonio Cabanillas; afecta la figura aproximada de un trapecio y tiene de superficie doscientos setenta y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados, o sean tres mil seiscientos seis pies cuadrados.

La finca descrita es en el Registro de la Propiedad del Norte de esta villa la número mil trescientos ochenta y uno.

**Segundo**

Y otro crédito constituido por don Miguel Aguado Valencia, en garantía de un préstamo que don Luis Laguilloat le hizo en treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres pesetas y cincuenta céntimos por tiempo de un año forzoso e interés del ocho por ciento anual, satisfecho por trimestres adelantados, según consta de escritura otorgada en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos treinta, ante el Notario don Emilio Marcos Salvador y número mil trescientos dieciocho de orden, en la que el deudor, don Miguel Aguado Valencia, en garantía de la devolución del capital del préstamo, de los intereses, según la ley hipotecaria y el relacionado contrato, y de cuatro mil pesetas que se señalaron para costas y costas en su caso, sin perjuicio de su obligación personal, constituyó hipoteca voluntaria a favor de don Agustín Laguilloat sobre la siguiente

**Finca**

Un solar en término de esta capital, en la calle de Francisco Silvela, sin número, que linda: de frente o Norte, en línea recta de veinticuatro metros, con dicha calle de Francisco Silvela; por la derecha entrando u Oeste, en línea recta de veintisiete metros, con solar de don Manuel Correchel, y por la izquierda o Este y fondo o Sur, con una sola línea recta de treinta y cuatro metros, con solar de don Antonio Cabanillas; afecta la figura de un triángulo y tiene de superficie trescientos veinticuatro metros cuadrados, o sean cuatro mil ciento setenta y tres pies cuadrados.

Esta finca es en el Registro de la Propiedad del Norte de esta capital la número seis mil setecientos treinta y cinco.

Para la celebración de la indicada subasta, que tendrá lugar en la Sala

audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de julio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Los dos créditos hipotecarios reseñados salen a la venta sin sujeción a tipo y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las cantidades de sesenta mil pesetas y treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres pesetas cincuenta céntimos, que respectivamente sirvieron de tipo para la segunda subasta.

**Segunda**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y

Que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Tercera**

Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de dicha Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

**Licenciado José Torres**

**Gustavo Lescure**

(A.—1.391)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario reguiado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos por don Pablo Paulín Nájera, contra don Alberto Dopazo y Segade, para la efectividad de un crédito de treinta y cinco mil pesetas, sus intereses, gastos y costas, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, que es:

Finca rústica al nombramiento de Torre de Sotomayor, partido judicial de Redondela, formada de casa fuerte, rodeada de murallas y compuesta de dos torres y vivienda, con terrenos destinados a parque, jardines, prados y huerta y varios pabellones destinados a habitaciones, caballerizas y otros usos, formando todo una sola finca de la superficie de veintidós hectáreas sesenta y cuatro áreas y veinte centiáreas, y linda: por el Norte, con la carretera que de

Arcade conduce a Amoedo; por el Sur, con la finca de Salvador de Teresa, mato de José Martínez, Casimiro Criado, Francisco Lorenzo, Ramona Piñón, José Vidal y otros; por el Oeste, con monte común; por el Este, con camino vecinal que se dirige al barrio de Morería.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de treinta mil pesetas, no admitiéndose postura inferior, debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha suma.

**Segunda**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

**Dr. Juan Infante**

**Juan A. Pacheco**

(A.—1.404)

**JUZGADO NUMERO 7**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En los autos de juicio ejecutivo que a continuación se hará mención, seguidos en el Juzgado de primera instancia número siete, de esta capital, y Secretaría judicial de don Joaquín Argote, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y cuatro: El señor don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Salvador Amorós Martínez, mayor de edad, casado, del comercio, y vecino de Villena, Alicante, defendido por el Letrado don Juan Andrés Cámara, y representado por el Procurador don Fernando Pinto Gómez; y de otra, como demandados, don Gabino Holgado Hernández, don Blas Vicente Casado, don Vicente Hernández Mon-

tes, don Rafael Castilla Valle, doña Cándida Castilla Valle, don José María Castilla Valle y don Manuel Holgado Castilla, y contra don Fermín Castilla Martín y doña Vicenta Castilla Martín, representados por su tutor don José María Castilla Valle, si continuaran en la menor de edad, y si no, en su propio derecho, todos de ignorado domicilio y paradero, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en los autos, hallándose, por tanto, declarados en rebeldía, sobre reclamación de ciento veinte mil doscientas setenta y ocho pesetas, resto del principal reducido a ciento ochenta y nueve mil novecientos siete pesetas, y la cantidad restante como intereses vencidos, intereses sucesivos, gastos y costas, y...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Gabino Holgado Hernández, don Blas Vicente Casado, don Vicente Hernández Montes, don Rafael Castilla Valle, doña Cándida Castilla Valle, don José María Castilla Valle, don Manuel Holgado Castilla y don Fermín Castilla Martín y doña Vicenta Castilla Martín, solidariamente, representados estos dos últimos por su tutor, don José María Castilla, en la representación legal de los mismos, si continuaran en la menor de edad, y si no, en su propio derecho, por la cantidad de ciento ochenta y nueve mil novecientos siete pesetas, importe del principal consignado en escritura pública de catorce de julio de mil novecientos treinta y once mil trescientas setenta y una pesetas en concepto de intereses vencidos, a razón del siete y medio por ciento anual, los intereses de demora de éstos al mismo tipo hasta la completa solvencia, intereses sucesivos del capital y costas, y en su consecuencia se hará trance y remate de los bienes a dicho señor embargados hasta el total pago a su acreedor, don Salvador Amorós Martínez, con expresa imposición de las costas de este juicio a los referidos deudores.—Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de los demandados, además de notificarse en estrados se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Ortiz Casado y Orejón. (Rubricado.)

**Publicación**

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el mismo señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el día de

su fecha, diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, de que doy fé. Ante mí, Joaquín Argote. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados don Gabino Holgado Hernández, don Blas Vicente Casado, don Vicente Hernández Montes, don Rafael Castilla Valle, doña Cándida Castilla Valle, don José María Castilla Valle, don Manuel Holgado Castilla y don Fermín Castilla Martín y don Vicente Castilla Martín, éstos dos últimos representados por su tutor, don José María Castilla Valle, en la representación legal de los mismos, si continuaran en la menor edad, y si no, en su propio derecho, cuyos domicilio y paradero se desconocen, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y la firma y sello en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario judicial,  
Ante mí,  
Joaquín Argote

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Adolfo Ortiz Casado (A.—1.395)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Victoriano Jiménez y don Dionisio Núñez por el Jurado Mixto de industrias de la Construcción, en la reclamación formulada por los obreros Vicente Vindel y otros, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes materiales y herramientas para la construcción, embargados a los demandados, que se hallan en poder del demandante Eulalio de la Vega de la Fuente, domiciliado en la calle de Benito Gutiérrez, número treinta y dos, y su relación en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés del actual, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos materiales y herramientas salen a subasta por el tipo de cuatro mil ciento cincuenta y seis pesetas con veinte céntimos en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, cuatro de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado.)

José González Llana  
(Núm. 1.459) (D.—360)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a

don Luis Cornide Quiroga, Presidente de la Compañía Sevillana de F. C. Minas y Metalurgia, S. A., en la reclamación formulada por el obrero don Pedro Gráu Muntaner, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, diferentes bienes muebles reembargados y embargados a dicha entidad, hallándose los bienes reembargados en poder de don Julio Bustamante, Secretario del Consejo de Administración de dicha Compañía, y los bienes embargados en el de don Diego Flores Carril, Presidente de la misma entidad, y la relación de unos y otros bienes en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés del actual, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de setecientos noventa y cinco pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, cinco de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

José González Llana  
(Núm. 1.468) (D.—362)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número dos de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Enrique de las Alas Pumariño, contra don Ramón Casaña, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

- Un horno continuo.
- Un galletera con un motor de veintitrés caballos.
- Tres prensas hidráulicas.
- Un pozo con un molino, sistema «Claucajo Tlic Aeormotor».
- Una nave para los secaderos.
- Dos mil metros de mosaico.
- Doscientos mil ladrillos huecos y macizos.

Una tierra en el sitio de Valdorrios, de seis celemines. Linda a Norte, Manuel Menéndez; Oriente y Norte, Manuel Menéndez; Mediodía y Poniente, herederos de Alejandra Sanz, inscrita en el tomo treinta y tres, folio ciento cincuenta y uno, finca número veintidós mil ciento treinta y dos, inscripción séptima.

Otra en Valdorrios, de siete fanegas cinco celemines. Linda Norte, herederos señora duquesa de Sevillano y doña María Verdes Montenegro; Sur, herederos duquesa de Sevillano y Luisa García Conde; Este, doña Matilde Gallote, don Félix Beltrán de Lis, duque de Medina Sidonia y herederos de la duquesa de Sevillano, y Oeste, María Verdes Montenegro.

Inscrita en el tomo sesenta y cuatro, folio cuarenta y ocho, finca número cuatro mil quinientas cuarenta y nueve, inscripción tercera.

Y otra en Valdorrios, de cuatro fanegas siete celemines. Linda al Norte, doña María Verdes Montenegro; Levante, Bruno López Longoria y don Juan Sevillano; Sur, doña María Verdes y don Juan Sevillano, y Poniente, con resto de la finca de que se segrega, propiedad de don Santos Franco.

Inscrita en el tomo ochenta y ocho, folio ocho, finca número cuatro mil seiscientas cincuenta y seis, inscripción primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y el de igual clase de Alcalá de Henares, se ha señalado el día nueve de julio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

**Condiciones**

Servirá de tipo la cantidad de veinticuatro mil setecientos ochenta pesetas para los bienes muebles embargados y la de ciento noventa y ocho mil setecientos noventa y ocho pesetas cuarenta céntimos para los bienes inmuebles, cantidades que han sido fijadas por los peritos designados para la valoración de los bienes embargados en estos autos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Haciéndose constar que los bienes muebles se hallan depositados en poder de don Francisco Casaña Palanca, vecino de Vicálvaro, calle de Galán y García Hernández, número once, donde podrán visitarlos los que deseen tomar parte en la subasta.

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, se hallan conformarse con ellos los licitadores, los cuales no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. D.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia  
Juan de Hinojosa  
(A.—1.402)

**BARCELONA**

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número uno de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo seguido por Grifé, Escoda y Miravet, Sociedad Limitada, contra don Marcelino Gilgado Gilgado, por el presente se anuncia la venta, en pública



blica subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su avalúo, de la siguiente

**Finca**

Urbana

Hotel con jardín en la villa de Madrid y su calle de Hermostilla, número ciento cincuenta y cinco moderno y ciento diecinueve antiguo, correspondiente a la sección primera del Registro de la Propiedad de Mediodía, de Madrid, el solar, que afecta la figura de un trapecio, mide doscientos veintiséis metros noventa decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil novecientos veintidós pies cuarenta y siete décimos cuadrados.

Linda por el Sur con la calle de Hermostilla, por donde tiene su entrada; al Este, con el hotel colindante número ciento cincuenta y siete moderno; al Norte, con la calle de Florencio Díaz, y al Oeste, con el hotel número ciento cincuenta y tres de la calle de Hermostilla.

Valorado en junto por el Arquitecto de Madrid don Eugenio Hernández Gómez, en la cantidad de veinticuatro mil setecientas cincuenta y ocho pesetas sesenta y siete céntimos.

Se ha señalado para el remate de dicha finca el día doce de julio próximo y hora de las once, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, a la derecha, primer patio, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y a la que no preceda el depósito en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho precio.

Que la subasta se anuncia sin supirse los títulos de propiedad.

Que los gravámenes y las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Que los gastos de subasta y demás hasta la posesión al rematante, serán de su cuenta.

Barcelona, dos de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Bienvenido Pascó  
(A.—1.398)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En el expediente seguido en este Juzgado para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Eduardo Forgas por el Jurado mixto del Comercio del Ramo de la Alimentación, en la reclamación formulada por el obrero José Sacristán García, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de

Una balanza, marca «Berkel», de veinte kilos de capacidad, en perfecto estado de conservación, y una caja regis-

tradora, marca «National», número tres millones ciento ochenta y ocho mil trescientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y dos, embargadas a dicho deudor señor Forgas, que se hallan en poder de don Samuel López, domiciliado en la calle de Serrano, ciento quince, y su relación en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés del actual mes, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que dicha balanza y máquina salen a subasta por el tipo de ochocientas pesetas en que han sido tasadas.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de referido tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, seis de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

José González Llana  
(Núm. 1.468) (D.—363)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Rufino Rodríguez Ballón por el Jurado mixto de la Industria de la Confección del Vestido y Tocado, en la reclamación formulada por la obrera Concha Aibar Ferro, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de

Nueve gabanes de cuero y diez gabanes de paño de diferentes colores, embargados al deudor, que se hallan en poder del mismo, en su domicilio, calle de Postas, veintiuno.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés del actual, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos gabanes salen a subasta por el tipo de mil cincuenta pesetas, en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, siete de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

José González Llana  
(Núm. 1.468) (D.—364)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**CANILLEJAS**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este término, en proveído del día de la fecha, se cita por medio del presente a don Isi-

doro García Suárez, de ignorado paradero y domicilio, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la carretera de Aragón, número trece (Ciudad Lineal), el día veintiocho del mes actual, a las once horas del mismo, con el fin de contestar a la demanda de juicio verbal civil que contra el mismo ha interpuesto don Eugenio Vázquez Pérez, en la reclamación de ciento setenta y cinco pesetas, valor de una letra de cambio aceptada por el señor García e impagada a su vencimiento, intereses legales, costas y gastos, debiendo verificarlo con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que determina el artículo setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y con el fin de que sirva de citación al referido don Isidoro García Suárez, de ignorado paradero y domicilio, y para su publicación a tal fin en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Canillejas, a cinco de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

P. S. M.,  
El Secretario,  
P. H.,  
(Firmado.)

**V.º B.º**

El Juez municipal,  
(Firmado.) (A.—1.396)

**CANILLEJAS**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este término de Canillejas, en proveído del día de la fecha, se cita por medio del presente a don Ramón Ambite Rico, de ignorado paradero y domicilio, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la carretera de Aragón, número trece (Ciudad Lineal), el día veintiocho del mes actual, a las once horas de su mañana, con el fin de contestar a la demanda de juicio verbal civil que contra el mismo ha interpuesto don Eugenio Vázquez Pérez, en reclamación de ciento cuarenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, valor de una letra de cambio aceptada por el señor Ambite e impagada a su vencimiento, intereses legales, costas y gastos, debiendo verificarlo con todos los medios de prueba de que intente valerse y apercibido que de no verificarlo le parará en su rebeldía el perjuicio que determina el artículo setecientos veintinueve de la vigente ley de Enjuiciamiento civil.

Y con el fin de que sirva de citación al referido don Ramón Ambite Rico, de ignorado paradero y domicilio, y para su publicación a tal fin en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Canillejas, a cinco de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

P. S. M.,  
El Secretario,  
P. H.,  
(Firmado.)

**V.º B.º**

El Juez municipal,  
(Firmado.) (A.—1.397)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 14**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14, de esta capital, en el sumario que se instruye bajo el número 88 de 1934, se cita a Ana María Martínez Baus de Briones, al parecer casada con don Arturo Briones, que manifestó habitar en la calle de Alenza, 8, centro, bajo C, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en la Sala audiencia, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de recibirle declaración en dicho sumario.

(B.—914)

**JUZGADO NUMERO 8**

En virtud del presente se dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Vicente Martínez Álvarez, fueron insertas en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al 8 de mayo de 1919, mediante haber sido declarada extinguida por prescripción la acción penal que se venía ejercitando en la causa contra dicho individuo, seguida por estafa con el número 652 de 1918, en este Juzgado, anteriormente denominado del distrito de la Inclusa.

(B.—869)

**JUZGADO NUMERO 19**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones con el número 114 de 1934, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a Pedro Anesade, Felipe de Eusebio Monge y José Lobaneo, para que comparezcan en su Sala audiencia sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración.

(B.—808)

**TORRELAGUNA**

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción del partido de Torrelaguna,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 32 de 1933, por el delito de lesiones en accidente de automóvil, se cita, llama y emplaza a don Vicente Martínez Gómez, que tenía su domicilio últimamente en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 14, tercero, que en el mes de julio último conducía un automóvil, de matrícula 7.619 R. D. 1 Francia, propiedad de unos súbditos de Bogotá, por la carretera de Francia, y en las proximidades del pueblo de La Cabrera tuvo un accidente de automóvil, ocasionando lesiones a Manuel de San Prudencia Muñoz, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración.

(Núm. 13.104) (B.—901)

## ASTORGA 19

Un tal Salcedo, con domicilio en Madrid, y cuyas demás circunstancias se ignoran, que conducía el automóvil C. R. número 2.420 el día 25 de abril último, atropellando en las inmediaciones del pueblo de La Silva a Pedro Fernández Silván, causándole lesiones a consecuencia de las cuales falleció, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de recibirle declaración en sumario número 58 de 1934.

(Núm. 1.315) (B.—902)

## JUZGADO NUMERO 12

Dueño del perro que el día 4 de mayo actual causó lesiones por mordedura a José Colmena Valez, en la calle del Príncipe de Vergara, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 246 de 1934.

(B.—905)

## JUZGADO NUMERO 6

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 6, en el sumario que instruye bajo el número 255 del corriente año, por hurto de 12 gallinas, contra Santos Alvarez Moreno, casado, jornalero, de cuarenta y nueve años de edad, natural de Pedraza de la Sierra (Segovia), hijo de Félix y de Manuela, se cita a los dueños de dichas aves, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, a hacerse cargo de las mismas.

(B.—915)

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 17

Arias Fernández (Manuel), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Granada, número ocho, principal interior izquierda, procesado en causa por fabricación de explosivos (ley de Orden público), instruido con el número 276 de 1934, por el Juzgado de instrucción número 17 de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—952)

## JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a De la Mata Corcuera (Antonio), natural de Toledo, hijo de An-

tonio y de Carmen, de veintidós años de edad, jornalero y sin domicilio en la actualidad, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario 220 de 1932, por robo, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—908)

## JUZGADO NUMERO 5

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 8 de agosto de 1933, por la que se llamaba a Santos Monge Alda, de veintisiete años, natural de Gordojos (Zaragoza), hijo de Nicolás y Segunda, soltero, chofer, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo con el número 86 de 1932, ante el Juzgado de instrucción número 5, Secretaría del Licenciado señor Alvarez Castellanos.

(B.—916)

## JUZGADO NUMERO 3

Vargas Fernández (Isabel), de dieciocho años de edad, hija de Julián e Isabel, de estado soltera, natural de La Carolina (Jaén), de profesión sirvienta, domiciliada últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Vizcaya, número 41, procesada en causa por hurto, número 311 de 1933, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3 de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducida a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado por la Superioridad en 25 de abril pasado.

(B.—865)

## JUZGADO NUMERO 5

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 19 de marzo de este año, por la que se llamaba a Francisco Berruguet Sánchez, natural de Madrid, hijo de Emilio y Natividad, de veintidós años, procesado en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción número 5 (antes distrito del Congreso), Secretaría del señor Alvarez Castellanos, por hurto, con el número 668 de 1931.

(B.—862)

## JUZGADO NUMERO 3

Fernández de la Guerra (Julián), hijo de Matías y de Fiomena, natural de Aguilar de Campeo (Palencia), de cuarenta años de edad, casado, herrador, domiciliado últimamente en la calle de la Independencia, número 4, procesado en causa por hurto, número 756 de 1931, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3 de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de terminación del sumario referido y emplazarle para ante la Superioridad, así como para llevar a efecto su prisión, que ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—864)

## ZARAGOZA

Díaz Garate (Casimiro Concepción), natural de Madrid, estado soltero, profesión limpiabotas, de veintisiete años de edad, estatura 1,698 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba regular, domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, número 35, cuarto centro, en Madrid, procesado por deserción, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez

instructor del Parque Divisionario número 5, don Manuel López Aaricia, con residencia en el Cuartel de Trinitarios.

(Núm. 1.322) (B.—853)

## JUZGADO NUMERO 14

García Martín (Asunción), natural de Azaba (Salamanca), de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y un años, domiciliada últimamente en la calle de Bustamante, 8, procesada por estafa en causa número 403 de 1933, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—852)

## Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don José Morgazo López se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor A. Valdés), sobre revocación del acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial de 26 de enero de 1934, que desestimó la reclamación formulada por el recurrente en el expediente de obras realizadas en la glorieta de San Bernardo.

Madrid, 21 de mayo de 1934.—El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 1.318)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por las Archicofradías Sacramentales de San Miguel, Santa Cruz y otras se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del Sr. Garrigues), sobre revocación de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, de 16 de marzo de 1931, que acordó insistir acerca del Ministro de la Gobernación sobre clausura de cementerios.

Madrid, 9 de mayo de 1934.—El Oficial de Sala, P. S., J. Carrasco.

(Núm. 1.296)

## Ordenación de Pagos de la Caja general de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General el 9 de septiembre de 1930, con los números 529.273 de entrada y 47.340 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Ramón March Perales, como de su propiedad y a disposición del excelentísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid, para responder del importe de una liquidación de atrasos girada por la Administración de Rentas públicas referentes a la finca Lista, 73, pendiente de reclamación ante el Tribunal Económico provincial.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos

que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, dos de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Ordenador de Pagos,  
J. San de Andino  
(rubricado).

(A.—1.403)

## Canales del Lozoya

## ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación número 1.775, del libro R. a., expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, a favor de don Lorenzo Ortiz de la Azuela, importante siete hectolitros de agua, equivalentes a 7/32 reales fontaneros, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas Oficinas, calle de la Luna, número 11, pues pasados cuarenta días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra en su equivalencia.

Madrid, seis de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Delegado,  
Juan Catena  
(A.—1.399)

## Banco Hipotecario de España

Habiendo sufrido extravío los resguardos números 55.258, expedido por este Banco el 7 de enero de 1927, en representación de 15.000 pesetas nominales en 30 cédulas Banco Hipotecario de España, del 6 por 100, números 481.472 a 501; número 60.906, expedido en 26 de agosto de 1930, en representación de 18.000 pesetas nominales en 36 cédulas Banco Hipotecario de España del 5 por 100, números 22.325 a 27, 22.365 a 76, 27.092 a 95, 73.696 a 180, 701 a 702 a 735, 384 a 85, 749, 709 a 20, los dos a favor de don Isidoro Tamayo Cabañas, y dos resguardos números 56.599, expedido por este Banco en 20 de mayo de 1927, en representación de 20.000 pesetas nominales en 40 cédulas Banco Hipotecario de España del 5 por 100, números 554.482 a 521; número 62.971, expedido por este Banco en 29 de julio de 1929, en representación de 64.500 pesetas nominales en 129 cédulas del 6 por 100 Banco Hipotecario de España; números 580.452 a 580, los dos a favor de don Isidoro Tamayo Cabañas y doña Clara Cabañas Argüello, indie., se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlos lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el 22 de mayo, fecha del primer anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedan anulados los primeros y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, doce de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Eduardo Leclère y Méndez  
(A.—1.400)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52